



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 566

TEMUCO, 31 DIC. 2012

VISTOS:

1980, del Ministerio del Interior.

711 de 1987, del Ministerio de Salud.

Atención Primaria de Salud Municipal.

Joven Sano para Establecimiento de Atención Primaria Municipal (Res. Exta. N° 3041), de fecha 14.12.2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de

2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N°

3.- La Ley N° 19.878 de 1995, Estatuto de

4.- Modifica Convenio de Control de Salud

5.- Las facultades contenidas en la Ley N°

DECRETO:

1.- Apruébese, Modifica Convenio de Control de Salud Joven Sano para Establecimiento de Atención Primaria Municipal (Res. Exta. N° 3041), de fecha 14.12.2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN CARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



CVE/MSR/ EAP/CFV/elp.

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



MICHEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





545908
OFICINA DE PARTES
02 ENE 2013

FECHA:	
SECCION:	PARA:
1 _____	<input type="checkbox"/> TOMAR CONOC.
2 _____	<input type="checkbox"/> ESTUDIAR Y PROPONER SOLUCION
3 _____	<input type="checkbox"/> COTIZAR Y COMP.
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> RES. EN CONJUN.

REF: Modifica convenio Programa de Control de Salud Joven Sano para Establecimientos de Atención Primaria Municipal, Municipalidad de Temuco

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4921

TEMUCO, 28 DIC 2012

MABS/FPH/JCC

VISTOS: estos antecedentes:

- 1.-Convenio de Traspaso de Establecimientos de salud, de acuerdo con las normas del D.F.L. N° 1.3063/80, del Ministerio de Salud y sus modificaciones posteriores.-
- 2.-Convenio de fecha 25 de julio de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Salud Araucanía Sur, aprobado por Resol. Exta. N° 3041 de fecha 08.08.2012.
- 3.-Solicitud efectuada por Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial mediante correo electrónico a objeto de modificar el convenio señalado en punto anterior.
- 4.-Programa de Control de Salud Joven Sano para Establecimientos de Atención Primaria Municipal

Y TENIENDO PRESENTE : lo dispuesto en:

- 1.-DFL N° 1 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud.
- 2.-D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud.
- 3.-D.S. N° 120/10, del Ministerio de Salud.-
- 4.-D. F. L N° 1/19.414/97 del M. de Salud.-
- 5.-Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.-Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.-APRUEBASE, modificación de

CONVENIO de fecha **14 de diciembre de 2012**, suscrito entre el Servicio Salud Araucanía Sur y **la Municipalidad de Temuco** que se entiende parte integrante de esta Resolución, modificación que es del siguiente tenor:

En Temuco, a 14.12.12 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Directora Dra. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, Médico Cirujano, ambos domiciliados en esta ciudad calle Prat N° 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Prat N°650, representada por su Alcalde **D. MIGUEL BECKER ALVEAR** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 25 de julio de 2012 suscriben convenio para ejecución del Programa de Control de Joven Sano en Atención Primaria Municipal y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 3041 del 08 de agosto 2012.

SEGUNDA: Que por este acto las partes vienen a **MODIFICAR** la cláusula décima primera del citado convenio en lo referente a los plazos de ejecución del programa prorrogándose el uso de los recursos hasta 30 DE ABRIL 2013.

TERCERO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente convenio se firma en 6 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad, y los restantes en poder del Servicio.

QUINTO: La personería de don Miguel Angel Becker Alvear, para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06.12.12. Por su parte la personería del Dra. MARÍA ANGELICA BARRÍA SCHULMEYER, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, consta del DS. N° 120/10 del Ministerio de Salud que lo designa Directora de Servicio

2.-NOTIFIQUESE la presente Resolución al Sr. Alcalde de la Municipalidad, a Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO SALUD ARAUCANÍA SUR

27.12.2012 N° 1900

DISTRIBUCION:

- MUNICIPALIDAD
- DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y RED ASISTENCIAL
- DPTO. JURÍDICO.
- DPTO. FINANZAS.
- AUDITORÍA.
- ARCHIVO.

MODIFICA CONVENIO DE CONTROL DE SALUD JOVEN SANO PARA ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL.
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 14.12.12 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Directora Dra. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, Médico Cirujano, ambos domiciliados en esta ciudad calle Prat N° 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Prat N°650, representada por su Alcalde **D. MIGUEL BECKER ALVEAR** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 25 de julio de 2012 suscriben convenio para ejecución del Programa de Control de Joven Sano en Atención Primaria Municipal y que se tradujo en la entrega de recursos con este objeto el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 3041 del 08 de agosto 2012.

SEGUNDA: Que por este acto las partes vienen a **MODIFICAR** la cláusula décima primera del citado convenio en lo referente a los plazos de ejecución del programa prorrogándose el uso de los recursos hasta 30 DE ABRIL 2013.

TERCERO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

CUARTO: El presente convenio se firma en 6 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad, y los restantes en poder del Servicio.

QUINTO: La personería de don Miguel Angel Becker Alvear, para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06.12.12. Por su parte la personería del Dra. MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, consta del DS. N° 120/10 del Ministerio de Salud que lo designa Directora de Servicio



10/14/12



SR. MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.



DRA. MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

